

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
No.279-2026.**

ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIEMENZ MARTINEZ NIT. 800227877-1.
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNAN ROVIRA MORENO C.C. 71.352.653 de Turbo – ANTIOQUIA.
CONTRATISTA:	HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC S.A.S NIT. 901198528-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JEAN PIERRE RIOS ZAPATA C.C 1.028.039.525 DE APARTADO- ANTIOQUIA
SUPERVISOR	SUB GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TALENTO HUMANO DE APOYO A LA GESTIÓN, TRANSPORTE (VEHÍCULO HABILITADOS PARA EL SERVICIO PÚBLICO), SOPORTE TÉCNICO (PERSONAL ESPECIALIZADOS EN REFRIGERACIÓN) Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS REQUERIDO PARA EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CI-265-2026 PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PÚBLICA SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE APARTADO Y LA E.S.E HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMÉNEZ MARTÍNEZ
VALOR DEL CONTRATO:	SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$764.236.791)
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber: el doctor **HERNAN ROVIRA MORENO**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 71.352.653 de Turbo, Antioquia, quien actúa en calidad de gerente de la **E.S.E HOSPITAL FRANCISCO LUIS JIMENEZ MARTINEZ** con NIT. 800.227.877-1 actuando en representación legal, nombrado mediante Decreto Nro. 218 de 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No 026 firmada el día 24 de diciembre de 2024, debidamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte y por la otra, el señor **JEAN PIERRE RIOS ZAPATA** identificado con C.C No. 1.028.039.525 de Apartadó actuando como representante legal de la **HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC S.A.S;** con NIT 901198528-5 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**; celebramos el contrato de prestación de servicios de logística el cual se rige por el estatuto contractual del hospital y en lo no previsto por las normas del derecho privado hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011, establece en cabeza de los Municipios una serie de competencias en materia de salud pública, entre las cuales además de la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas, se encuentran otras competencias, como la adaptación, el monitoreo y la evaluación de políticas, planes y proyectos de salud pública a través de la planeación integral en salud pública con participación social; la vigilancia en salud pública; el análisis de situación de salud; la coordinación intersectorial; la gestión del conocimiento; y la asistencia técnica y desarrollo de capacidades.
- 2) Que el art. 46 de la Ley 715 de 2001 define que los municipios y distritos tienen a su cargo la prestación de las acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, previendo además

Vigilado Supersalud

NIT: 800.227.877-1
E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez



- que estas se contratarán prioritariamente con las Empresas Sociales del Estado, ESE, vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.
- 3) Que el municipio de Apartado NO cuenta con una IPS de naturaleza pública para que pueda operar y ejecutar las actividades del plan de salud pública, para lo cual el municipio de Carepa siendo vecino del municipio de Apartadó, cuenta con la ESE Hospital Francisco Luis Jiménez siendo una Institución Prestadora de Servicios de Salud de baja complejidad, la cual pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia
 - 4) Que el municipio de Apartado suscribió con la E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez los siguientes convenios: Convenio Interadministrativo N° 265-2026, el cual tiene por objeto la EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.
 - 5) La E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez en aras de cumplir con lo previsto en el convenio interadministrativo de N° CI-265-2026 luego de realizar un estudio pormenorizado de las obligaciones a su cargo, definió las actividades que requiere contratar con terceros especializados para dar cumplimiento al convenio, las cuales serán contratadas con personas jurídicas que cuenten con el recurso humano, capacidad financiera, logística y experiencia suficiente que le permita garantizar su ejecución en términos de idoneidad, eficiencia, oportunidad y pertinencia.
 - 6) Que la Subgerente administrativo y financiero realizaron el estudio de oportunidad y necesidad que sirve de fundamento para la suscripción del presente contrato.
 - 7) Conforme al Estatuto de Contratación de la entidad adoptado mediante acuerdo No 009 del 28 de noviembre de 2023 y modificado por el Acuerdo 002 de 2025 que amplía las cuantías

ARTÍCULO 23. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del Contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección estructurado. En la contratación directa sólo bastará la orden de pedido, servicio, obra, etc. firmada por el Gerente, es decir, no se requiere contrato escrito con formalidades. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

b. Contratos con objeto especial. *Para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la ESE podrá contratar directamente relacionada con el área de que trate, sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual del artículo tercero de este estatuto. El contratante deberá dejar constancia de la especial circunstancia de contratación y de que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos, Según lo descrito en este estudio previo, el presente contrato encaja en la modalidad de contratación directa prevista en el literal b) del artículo 23 del Estatuto de contratación de la entidad.*
(...)

- 8) Que la E.S.E Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez de Carepa en materia de contratación se rige por la normas del derecho privado según lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, debiendo garantizar los principios de la función pública y gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política; para tal fin adoptó su estatuto de contratación de conformidad con lo ordenado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013.
- 9) Que estudiada la propuesta presentada por la empresa **HUMANOS CONSULTORES EN SALUD ZOMAC S.A.S** se logró establecer que cuenta con la idoneidad y logística necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicios de logística, además los precios se encuentran



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

ajustados al justiprecio del mercado.

- 10) Que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. prestar los servicios de apoyo logístico, talento humano de apoyo a la gestión, transporte (vehículos habilitados para el servicio público), soporte técnico (personales especializados en refrigeración) y suministro de alimentos requerido para en virtud del convenio interadministrativo No CI-265-2026 para la ejecución de las actividades de salud pública suscrito entre el municipio de Apartado y la E.S.E Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez.

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR Y PRECIOS GLOBALES A TODO COSTO MENSUAL:

APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTION PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2026

Nº	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES/EVIDENCIAS	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDADES	PERIODICIDAD
1	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ACCIONES DE LA REALIZACIÓN DE ENCUENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES EN TEMAS DE HIGIENIZACIÓN DEL AGUA	Apoyar a la Secretaría de Salud en la realización de encuentros educativos para el desarrollo de capacidades en temas de higienización del agua para la geohelmintiasis, en el marco de la estrategia de desparasitación	FORMATO DE ASESORIA -LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -INFORME DEL PROCESO DE MEDICIÓN DE INDICADORES (CUANDO APLIQUE)	25	\$ 374.739	\$ 9.368.480	% DE CUMPLIMIENTO
2	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN IMPRESOS POR TEMÁTICAS (DIFERENTES A LAS CAMPAÑAS/ESTRATEGIA). SOBRE TEMAS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	Apoyar a la secretaría de salud Impresos por temáticas (diferentes a las campañas/estrategia), sobre temas de saneamiento ambiental: Alimentos, aguas, cárnicos, procedimientos invasivos, entre otros	DISEÑOS APROBADOS -EVIDENCIA DE ENTREGA A LA SSA -FORMATO EDITABLE DE LOS DISEÑOS	4	\$ 1.500.000	\$ 6.000.000	% DE CUMPLIMIENTO
3	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN REALIZACIÓN DE JORNADAS DE DESPARASITACIÓN PARA NIÑOS ENTRE 5 Y 14 AÑOS	Realizar apoyo logístico en las jornadas de desparasitación para niños entre 5 y 14 años en territorios priorizados. Incluye información sobre medidas de prevención de la geohelmintiasis como lavado de manos, alimentos, conservación y manejo de agua para el consumo, manejo de excretas desde el entorno hogar, educativo y comunicatorio de los territorios priorizados en el marco de la estrategia de desparasitación según lineamientos nacionales y departamentales. Medicamento solicitado y entregado por la SSYPSA	REGISTRO FOTOGRÁFICO DISEÑO METODOLÓGICO, ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES, SOPORTES, INFORMES	3600	\$ 13.596	\$ 48.945.600	% DE CUMPLIMIENTO



Vigilado Supersalud



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

4	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LAS NEOPLASIAS CON ÉNFASIS EN PRÓSTATA, PULMÓN, CA DE CÉRVIX, CA DE MAMA Y ESTÓMAGO. INCLUYE DISEÑO METODOLÓGICO	Diseñar e implementar una Estrategia de Promoción de la salud y prevención de las neoplasias con énfasis en próstata, pulmón, ca de cervix, ca de mama y estómago, con entregas mensuales. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	Diseño metodológico -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -registros fotográficos -Listados de asistencia -publicaciones en redes sociales	10	\$ 4.500.000	\$ 45.000.000	MENSUAL
5	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ. DICHA ESTRATEGIA	Diseñar e implementar una estrategia para el fomento a Estilos de Vida Saludables en el municipio de Apartadó. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, e, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	Diseño metodológico -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -registros fotográficos -Listados de asistencia -publicaciones en redes sociales	5	\$ 4.500.000	\$ 22.500.000	MENSUAL
6	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN FERIAS DE LA SALUD CON METODOLOGÍAS INNOVADORAS DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO EN EL TERRITORIO PARA EL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	Realizar Ferias de la salud con metodologías innovadoras de acuerdo al diagnóstico en el territorio para el fomento de estilos de vida saludable, promoción de factores protectores, prevención de factores de riesgo, activación de RIAS, como mínimo con los componentes de enfermería, nutrición, psicosocial. En articulación con otros sectores, IPS, EAPB, EBS. Incluye diseño metodológico, planeación, articulaciones efectivas, divulgación, logística requerida para la actividad e informe	-LISTADO DE ASISTENCIA -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -DISEÑO METODOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA -GUIONES Y DISEÑOS -AUTORIZACIONES DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE LA POBLACIÓN (CUANDO APLIQUE) -INFORME DE LA ESTRATEGIA	35	\$ 5.665.000	\$ 198.275.000	% DE CUMPLIMIENTO



Vigilado Supersalud



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

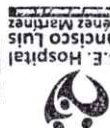
**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

7	REALIZAR APOYO LOGISTICO A DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LAS ETV- VECTORES (DENGUE, MALARIA, ZIKA, CHIKUNGUÑA, LEISHMANIASIS, CHAGAS Y FIEBRE AMARILLA	Diseñar e implementar estrategia de prevención de las ETV- vectores (Dengue, malaria, zika, chikungunya, Leishmaniasis, chagas y fiebre amarilla. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LAS ETV- VECTORES (DENGUE, MALARIA, ZIKA, CHIKUNGUÑA, LEISHMANIASIS, CHAGAS Y FIEBRE AMARILLA	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000	MENSUAL
8	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA IRA-EDA-TB CON ÉNFASIS EN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, PREVENCIÓN DE LA IRA-EDA EN < 5 AÑOS	Diseñar e implementar estrategia de prevención de la IRA-EDA-TB con énfasis en medidas de bioseguridad para la prevención del COVID-19, prevención de la IRA-EDA en < 5 años. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida.	DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE LA IRA-EDA-TB CON ÉNFASIS EN MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, PREVENCIÓN DE LA IRA-EDA EN < 5 AÑOS	4	\$ 4.500.000	\$ 18.000.000	MENSUAL
9	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA VACUNACIÓN EN COORDINACIÓN CON IPS VACUNADORAS MEDIANTE CARRUSELES DE VACUNACIÓN (MICRO JORNADAS CON ESQUEMA PAI CON ACOMPAÑAMIENTO LÚDICO).	Diseñar e implementar estrategia de fortalecimiento de la vacunación en coordinación con IPS vacunadoras mediante carruseles de vacunación (Microjornadas con esquema PAI con acompañamiento lúdico). Incluyen diseño metodológico de toda la estrategia (aprobado por la secretaría de salud) convocatoria, formatos SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas y logística requerida. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	PLAN DE CALIDAD DE LA ESTRATEGIA (CUANDO APLIQUE) -LISTADO DE ASISTENCIA -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -DISEÑO METODOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA -GUIONES Y DISEÑOS -AUTORIZACIONES DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE LA POBLACIÓN (CUANDO APLIQUE) -INFORME DE LA ESTRATEGIA	10	\$ 5.098.500	\$ 50.985.000	% CUMPLIMIENTO



Vigilado Supersalud

PRESUPUESTO
NIT: 800.227.877-1





**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

10	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE REUTILIZACIÓN DE ELEMENTOS EN DESUSO.	Apoyar a la secretaria de salud con la realización de procesos de educación y reutilización de elementos en desuso, incluye: convocatoria, encuentros educativos (para elaboración), recolección y transporte de materiales y jornadas de elaboración y disposición de lo elaborado en el territorio (parques, huertas, materas, cercas, sillas, entre otros). El diseño metodológico debe ser aprobado por la secretaria de salud	Formato de asesoría -Listado de asistencia -Registro fotográfico -Acta de reuniones (cuando aplique) -Informe del proceso -Medición de indicadores (cuando aplique)	8	\$ 3.500.000	\$ 28.000.000	% DE CUMPLIMIENTO
11	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. DICHA ESTRATEGIA TIENE 7 ENTREGABLES CON UN PAQUETE DE ACCIONES A REALIZAR EN EL MES DESDE CADA ENTORNO, LOS CUALES INCLUYEN DISEÑO METODOLÓGICO DE TODA LA ESTRATEGIA	Diseñar e implementar una estrategia de promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaria de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	DISEÑO METODOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA -PLAN DE CALIDAD DE LA ESTRATEGIA -LISTADO DE ASISTENCIA -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -GUIONES Y DISEÑOS -AUTORIZACIONES DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE LA POBLACIÓN (CUANDO APLIQUE)	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	MENSUAL
12	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ACCIONES PARA DESARROLLAR CAPACIDADES EN SALUD MENTAL MEDIANTE ENCUENTROS EN GRUPOS VULNERABLES (ORGANIZACIONES DE MUJERES, VICTIMAS, MIGRANTES, OTROS GRUPOS DE ALTO IMPACTO Y GRUPOS ÉTNICOS	Desarrollar capacidades en salud mental mediante encuentros en grupos vulnerables (organizaciones de mujeres, víctimas del conflicto, beneficiarios de sentencias, migrantes, otros grupos de alto impacto y grupos étnicos (incluye los temas según acuerdos realizados con la población indígena: resolución de conflictos familiares, prevención de adicciones, prevención de embarazo adolescente) Para prevención de violencias, la promoción de la salud mental y las habilidades psicosociales. Su realización pueda darse en articulación las actividades pedagógicas de educación para la salud y de movilización de otros sectores. Incluye diseño metodológico, convocatoria, formatos SIG, actas, informe y logística requerida.	-LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -AUTORIZACIONES DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE LA POBLACIÓN (CUANDO APLIQUE) -INFORMES SOLICITADOS	200	\$ 368.560	\$ 73.712.086	% DE CUMPLIMIENTO



Vigilado Supersalud



13	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS (VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y OTRAS VIOLENCIAS).	Diseñar e implementar Campaña de Prevención de las violencias con énfasis en mujeres y población LGTBIQ+ en el marco de los 16 días de activismo (Violencia sexual, violencias basadas en género y otras violencias). Incluye diseño metodológico (aprobado por la secretaría de salud), piezas publicitarias solicitadas y aprobadas por la secretaría de salud, convocatoria, formatos SIG, actas, informe y logística requerida para la campaña.	PLAN DE CALIDAD (CUANDO APLIQUE) -LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -DISEÑO METODOLÓGICO DE LA CAMPAÑA	1	\$ 5.121.332	\$ 5.121.332	% DE CUMPLIMIENTO
14	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ENCUENTRO DE SABERES EN LAS 3 COMUNIDADES INDÍGENAS Y EL CONSEJO AFRO; INTERCAMBIO INTERCULTURAL ENTRE LOS SABERES ANCESTRALES Y LA MEDICINA OCCIDENTAL	Realizar encuentro de saberes en las 3 comunidades indígenas y el consejo afro; Intercambio interculturales entre los saberes ancestrales y la medicina occidental para documentar las prácticas ancestrales para fortalecer la promoción de la salud, la educación para la salud y la prestación de los servicios en salud. Apoyar el proceso de Adecuación intercultural desarrollado en el marco de MAITÉ. Incluye las actividades de recolección de información previas con las comunidades y seguimiento a las adecuaciones interculturales por las IPS, convocatoria, divulgación, apoyo logístico	-LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -DISEÑO METODOLÓGICO -GUIONES Y DISEÑOS -AUTORIZACIONES DE REGISTROS AUDIOVISUALES DE LA POBLACIÓN (CUANDO APLIQUE) -INFORME	4	\$ 2.039.400	\$ 8.157.600	% DE CUMPLIMIENTO
15	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD ACORDADOS EN EL PLAN COMUNITARIO DE SALUD CON COMUNIDADES ÉTNICAS	Apoyar a la secretaría de salud con la realización de actividades de educación para la salud acordados en el plan comunitario de salud con comunidades étnicas (indígenas y afrodescendientes), teniendo presente los acuerdos de gestión realizados para la planeación en cuanto a temáticas del buen vivir, prevención de violencias, adicciones, suicidio y embarazo adolescente, manejo de residuos, entre otros. Incluye: Diseño metodológico, listados, actas, formato de asesoría, plan comunitario y su respectivo seguimiento, informes, documentos del SIG. Incluye acuerdos de planeación para ejecución del PSPIC para el año 2025.	DISEÑO METODOLÓGICO, LISTADOS, FOTOGRAFÍAS, ACTAS, FORMATO DE ASESORÍA, PLAN COMUNITARIO Y SU RESPECTIVO SEGUIMIENTO, INFORMES.	80	\$ 451.784	\$ 36.142.700	% DE CUMPLIMIENTO
16	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN EN SALUD MEDIANTE ENCUENTROS EN LAS COMUNIDADES ÉTNICAS EN UNA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA Y PARTICIPATIVA	Fortalecer los procesos de participación en salud mediante encuentros en las comunidades étnicas en una construcción colectiva y participativa (no solo con las autoridades locales) de los planes de salud comunitarios étnicos 2026, uno por cada comunidad étnica, para un total de 4 planes) - planes de intervención creados conjuntamente y su respectivo seguimiento. Profesional de sociología o antropología. Incluye: articulación intersectorial, asesorías, encuentros, seguimiento y propuestas de planeación 2027, informes solicitados por instituciones nacionales, departamentales y municipales.	ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL, ASESORÍAS, LISTADOS DE ASISTENCIA, ENCUENTROS, SEGUIMIENTO Y DE PROPUESTAS DE PLANEACIÓN 2027, INFORMES SOLICITADOS POR INSTITUCIONES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	4	\$ 572.000	\$ 2.288.000	% DE CUMPLIMIENTO

Vigilado Supersalud



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

17	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, MEDIANTE NUEVAS TECNOLOGÍAS. INCLUYE DISEÑO METODOLÓGICO	Diseñar e implementar una estrategia para el Fomento de la lactancia materna, mediante nuevas tecnologías. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	-Listado de asistencia fotográfico/audi visual -Acta de reuniones (cuando aplique) -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -Diseño metodológico -Guiones y diseños -Autorizaciones de registros audiovisuales de la población (cuando aplique) -Informe	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	MENS U AL
18	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN FORTALECER LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD MEDIANTE ENCUENTROS EDUCATIVOS DESDE LOS COMPONENTES DE NUTRICIÓN Y ENFERMERÍA (PROFESIONAL) CON LAS FAMILIAS	Fortalecer los procesos de educación para la salud mediante encuentros educativos desde los componentes de nutrición y enfermería (profesional) con las familias de los niños y niñas en riesgo de desnutrición, Incluida población indígena, convotaria, diseño metodológico, encuentros, informes, Cumpliendo directrices del proceso de GPS del SIG y los procedimientos que apliquen en cada caso	Formato de asesoría -Listado de asistencia -Registro fotográfico/audi visual -Acta de reuniones (cuando aplique) -Diseño metodológico de las intervenciones -Formato de canalizaciones (cuando apliquen) -Autorizaciones de registros audiovisuales de la población (cuando aplique) -Informe de la actividad	4	\$ 431.301	\$ 1.725.207	% DE CUMPLIMIENTO
19	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN TEMAS DE NUTRICIÓN. CON SEIS ENTREGAS	Diseñar e Implementar estrategia de educación para la salud en temas de nutrición. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida (insumos necesarios para educación en alimentación saludable). Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	DISEÑO METODOLÓGICO -PLAN DE CALIDAD (CUANDO APLIQUEN) -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -REGISTROS FOTOGRAFICOS -LISTADOS DE ASISTENCIA -DISEÑOS DE PIEZAS COMUNICACIONALES ELABORADAS -PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	5	\$ 5.404.600	\$ 27.023.000	MENS U AL
20	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ENCUENTROS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN PREVENCIÓN DE FACTORES DE RIESGO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA.	Realizar encuentros de educación para la salud en prevención de factores de riesgo y promoción de la salud pública en salud sexual y reproductiva. Activación de Rutas, orientación a servicios. Desde los diferentes entornos. Aplicar diseño metodológico, proceso de SIG	-FORMATO DE ASESORIA -LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRAFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -DISEÑO METODOLÓGICO -INFORME	50	\$ 453.200	\$ 22.660.000	% DE CUMPLIMIENTO



Vigilado Supersalud



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

21	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DESARROLLAR ENCUENTROS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN TEMAS DE MATERNIDAD SEGURA CON GESTANTES INCLUYE: PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, CONVOCATORIA, LOGÍSTICA	Desarrollar encuentros de educación para la salud en temas de maternidad segura con gestantes. Incluye: Planeación, divulgación, convocatoria, logística, informes	-FORMATO DE ASESORIA -LISTADO DE ASISTENCIA -REGISTRO EN BASE DE DATOS -REGISTRO FOTOGRÁFICO/AUDIOVISUAL -ACTA DE REUNIONES (CUANDO APLIQUE) -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -DISEÑO METODOLÓGICO -INFORME	6	\$ 566.500	\$ 3.399.000	% DE CUMPLIMIENTO
22	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE VIH	Diseñar e implementar una Estrategia de promoción derechos sexuales y reproductivos y lucha contra el VIH. Liderado por profesionales de enfermería. Dicha estrategia tiene entregables por mes con un paquete de acciones a realizar en el mes desde cada entorno, los cuales incluyen diseño metodológico aprobado por la secretaría de salud para toda la estrategia), articulaciones intersectoriales, convocatoria, formatos del SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas, programa de radio, podcast o videos cortos de educación para la salud y logística requerida (insumos necesarios para educación en alimentación saludable). Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	Diseño metodológico -certificación de emisiones radiales (Cuando aplique) -cuñas y programas grabados (cuando aplique) -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -registros fotográficos -Listados de asistencia -ticket de aprobación de la oficina de comunicaciones -diseños de piezas comunicacionales elaboradas -publicaciones en redes sociales	9	\$ 4.500.000	\$ 40.500.000	MENSUAL
23	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIA INTEGRAL DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA LA DISMINUCIÓN DE EMBARAZOS DE ADOLESCENTES; PROMOVRIENDO LA SEXUALIDAD RESPONSABLE Y SALUDABLE	Diseñar e Implementar estrategia integral de educación para la salud para la disminución de embarazos de adolescentes; promoviendo la sexualidad responsable y saludable. Liderado por profesionales psicosociales y acompañado desde enfermería. Incluye: Acompañamiento lúdico presencial y/o con nuevas metodologías, diseño metodológico de toda la estrategia (aprobado por la secretaría de salud) convocatoria, formatos SIG, actas, informe, diseños, piezas gráficas e impresas y logística requerida. Con seis entregas (una mensual). Estrategias de IEC (redes, valla, impresos, entre otros);. Para ello se pagará mensualmente según el entregable del periodo facturado.	DISEÑO METODOLÓGICO -PLAN DE CALIDAD (CUANDO APLIQUEN) -CERTIFICACIÓN DE EMISIONES RADIALES -CUÑAS Y PROGRAMAS GRABADOS -LOS EDITABLES DE LOS DISEÑOS ELABORADOS (PIEZAS Y ESTRATEGIAS COMUNICACIONALES) -REGISTROS FOTOGRÁFICOS -LISTADOS DE ASISTENCIA -DISEÑOS DE PIEZAS COMUNICACIONALES ELABORADAS -PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	6	\$ 4.500.000	\$ 27.000.000	MENSUAL
24	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ENCUENTROS EDUCATIVOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DE TUBERCULOSIS (EDUCACIÓN PARA LA SALUD)	Realizar encuentros educativos para la prevención y detección temprana de Tuberculosis (Educación para la salud)	Diseño metodológico -Listado de asistencia -Registro en base de datos -Registro fotográfico/audiovisual -Acta de reuniones (cuando aplique) -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -Diseño metodológico -Guiones y diseños -Autorizaciones de registros	10	\$ 512.758	\$ 5.127.584	% DE CUMPLIMIENTO

Vigilado Superintendencia

PREPUESTO
NIT: 800.227.877-1

Cr70 N° 68 03. Urbanización Papagayo / Conmutador: 823 20 00, línea gratuita: 018000 400 222

E-mail: contactenos@hospitaldecarepa.gov.co / Facebook - Instagram: HospitalCarepa



			audiovisuales de la población (cuando aplique) -Informe				
25	REALIZAR APOYO LOGISTICO EN ENCUENTROS EDUCATIVOS PARA FAMILIAS LIDERADAS POR PSICOSOCIALES EN HABILIDADES PARENTALES.	Encuentros educativos con familias en el marco de las habilidades parentales. Incluye: Convocatoria, articulaciones, diseño metodológico, informes, divulgación	Diseño metodológico -Listado de asistencia -Registro en base de datos -Registro fotográfico/audiovisual -Acta de reuniones (cuando aplique) -Los editables de los diseños elaborados (piezas y estrategias comunicacionales) -Diseño metodológico -Guiones y diseños	24	\$	512.758	% DE CUMPLI MIENTO
TOTAL				4120		\$ 764.236.791	

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- a. Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en el presente contrato, las cuales se contrajeron en virtud del convenio interadministrativo N° CI-265-2026 suscrito entre el municipio de Apartado y el ESE hospital Francisco Luis Jiménez Martínez para la ejecución de las actividades de salud pública. b.- Proponer la metodología del desarrollo de las diferentes actividades y evento solicitado dentro del término que señale el supervisor del contrato o el contratante, teniendo en cuenta las medidas y protocolo de bioseguridad. c.- Disponer de los espacios requeridos pertinente para adelantar las actividades y eventos con las correspondientes ayudas Audiovisuales y didácticas, d.- Prestar el apoyo logístico que le sea solicitado, para lo cual debe contar con equipos de sonido, amplificación y vehículos, e.- Brindar al Hospital la disponibilidad de áreas, mobiliario, equipos desarrollar las actividades de y eventos según lo requerido y pactado en el programa SALUD PUBLICA, durante la ejecución del contrato.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL ALCANCE CONTRACTUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER COMO MÍNIMO DE LO SIGUIENTE: 1. equipo de sonido y amplificación para poder desarrollar el evento para la ejecución de actividades en los lugares donde sean pactado el desarrollo de las misma en concordancia del componente Atención Primaria en Salud Cuando los lugares donde se tenía programado realizar los eventos no se pudieran hacer por caso fortuito o fuerza mayor. 2. El contratista deberá garantizar que los insumos alimenticios y bebidas que se proporcionen en el transcurso las actividades o evento del componente atención la ejecución de las actividades de salud pública cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar. Todo alimento empacado o envasado deberá contar, además del registro sanitario correspondiente, como mínimo, con una fecha de vencimiento posterior a tres meses a la de la realización del evento para la cual se hubiese requerido. En relación con los alimentos que deban ser servidos en su estado natural, como verduras, frutas etc. se deberá garantizar que los mismos son correctamente manipulados, transportados y servidos; deben ser frescos y aptos para el consumo humano.

PARAGRAFO PRIMERO: Hace parte del presente contrato el anexo – especificaciones técnicas de las actividades vinculadas con el Apoyo logístico, talento humano y transporte requerido diseñadas por HOSPITAL, las cuales deberá garantizar el contratista durante la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: APOYO LOGÍSTICO: El Componente de apoyo logístico se desarrolla mediante la contratación de los servicios de coordinación de actividades para desarrollar las actividades del programa de salud pública y Transporte, incluye para su operación de diferentes equipos de trabajo que pueda ejecutar la totalidad de los recursos de las actividades.

PARAGRAFO TERCERO: Requerimientos Básicos de la Prestación del Servicio de los Vehículos:
- Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios.



- Deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad del personal que realizan sus actividades que se pactaron en el convenio interadministrativo a través de estos vehículos.
- Cumplimiento estricto de los horarios que sean establecidos para la prestación del servicio.
 - El mantenimiento mecánico correrá por cuenta del Contratista.
- Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.
- Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.
- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo de 1 hora, dados los itinerarios de trabajo El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al interventor del Contrato sobre la demora.

Requisitos De Los Conductores: Los conductores asignados a cada uno de los servicios deberán:

- a) Contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los colaboradores y personas que utilicen el servicio para el desarrollo de sus funciones institucionales.
- b) Estar debidamente entrenados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
- c) Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad de conducir.
- d) Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- g) Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia. En todo caso, El Contratista será el responsable de la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES REFERENTE AL SERVICIO DE LOGISTICA:

1. 1. Garantizar, verificando con la adecuada anticipación a cada uno de los eventos, que los insumos, servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo.
2. Entregar los elementos y/o productos que se deriven de la prestación del servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. El contratista deberá garantizar que los salones, auditorios o recintos, que él suministrará para la realización de todos y cada uno de los eventos, cuenten con el mobiliario y equipos necesarios y requeridos, lo mismo que baterías de baños al lugar del evento dotadas con los implementos y/o insumos necesarios.
4. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el la E.S.E Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
5. Entregar los bienes objeto del contrato, de conformidad con las características técnicas y especificaciones de anexo técnico, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6. Realizar los pagos a terceros que se requieran para el desarrollo del contrato.
7. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por las diferentes secretarías en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
8. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
9. Disponer de todos los medios logísticos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
10. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
11. Atender las recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
12. Contar con el recurso humano y maquinaria necesaria para la ejecución del contrato.
13. Cumplir a cabalidad y con arreglo a la Constitución y la Ley todas y cada una de las disposiciones del presente contrato.
- 14 La atención a los requerimientos de las áreas, con oportunidad genera una eficiente atención a la



comunidad en general, los usuarios tanto internos como externos disfrutan de beneficios tales como: seguridad, ambientes aseados, transporte de personal, y diferentes bienes muebles, atención de necesidades imprevistas y los demás servicios y soportes para el quehacer propia de la entidad.

15. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente el hospital en relación con la calidad y cantidad en la entrega de los productos y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.

16. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

17. Desarrollar las actividades necesarias para la logística, alimentación, suministro de materiales y espacios pertinentes para el desarrollo de los eventos programados.

18. Presentar al hospital los informes que le sean solicitados durante la ejecución del contrato en los que deberá anexar listado firmado por cada miembro que participe en las actividades o ventos, registro fotográfico y filmicos cuando haya lugar y cuando se trate del servicio de transporte deberá anexar una planilla donde relaciones el origen, destino, la ruta que se utilizó y a que personas transportó.

19. Prestar los servicios de apoyo logístico garantizando la buena calidad del servicio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato.

20. el contratista dispondrá los vehículo automotor afiliado a una empresa de servicio público a la disponibilidad del hospital para el transporte del personal vinculado a las actividades según el cronograma, en estado óptimo para desempeñar el objeto contractual con su documentación al día, pero en todo caso el contratista responderá por cualquier daño, alteración o desperfecto que se reprodujere en el vehículo, ya sea mecánico o de documentación y correrá con los gastos que se ocasionen en los vehículos, aunado a que actualizara cuando se venzan los documentos de los vehículos como son el SOAT, la Certificación Técnico Mecánica, póliza de responsabilidad civil extracontractual. 21) El contratista contratará a su costo y gasto un conductor al cual le cancelará un salario, y lo incluirá en el pago de la seguridad social correspondiente, aclarando lo anterior, el conductor no labora de modo alguno con la ESE, su relación es única y exclusiva para con el Contratista. La ESE queda excluido de cualquier tipo de relación laboral o contractual para con el conductor del vehículo automotor que aquí se utilice. 22) Cumplir con todas las exigencias y obligaciones que establezca la Ley. Asumir los costos tributarios y los que se generen por este contrato. 23) el vehículo debe ser conducido con todas las precauciones del caso y en cumplimiento de las normas de tránsito y contar con todos los documentos y licencia de conducción en salvaguarda de la seguridad de las personas que transporta y de su propia seguridad personal

- Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos.

- Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

- En caso de no poder solucionar situaciones imprevistas durante los recorridos en un lapso de máximo de 1 hora, dados los itinerarios de trabajo El contratista deberá enviar un vehículo que lo sustituya, informando al interventor del Contrato sobre la demora. 24. Apoyar el desarrollo de las actividades señaladas en el presente contrato, las cuales se contrajeron en virtud del convenio interadministrativo N° CI-265-2026 suscrito entre el municipio de Apartado y el ESE hospital Francisco Luis Jiménez Martínez para el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL MUNICIPIO DE APARTADO – VIGENCIA 2026.

25.- Proponer la metodología del desarrollo de las diferentes actividades y mobiliario solicitado dentro del término que señale el supervisor del contrato o el contratante, teniendo en cuenta las medidas y materiales.

25. Garantizar el estado de los alimentos que van a ser servidos y consumidos en la actividad.

PARAGRAFO PRIMERO: Hace parte del presente contrato el anexo – especificaciones técnicas de las actividades vinculadas con el Apoyo logístico, talento humano y transporte requerido diseñadas por HOSPITAL, las cuales deberá garantizar el contratista durante la ejecución del contrato

1. En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmaran los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. El HOSPITAL se obliga a: 1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere



necesaria para el desarrollo del mismo para adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía si a ello hubiera lugar. 2) requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surja fallas en el cumplimiento del contrato. 3) Pagar las sumas establecidas en la forma de pago. Las demás que sean inherentes al objeto y al desarrollo del contrato. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.**- El valor del presente contrato se pacta en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$764.236.791), los cuales el HOSPITAL pagará al contratista por la modalidad de precios unitarios según el cuadro de actividades previsto en la cláusula segunda - Alcance del Objeto Contractual y Precios Unitarios, una vez entregue el informe de gestión y ejecución de producto y actividades acordadas; el valor final será el resultado de multiplicar la cantidad de actividades unitarias ejecutadas en el mes, el contratista deberá presentar mensualmente los informes de las actividades que fueron ejecutadas con los respectivos soportes, acompañada del certificado de aval expedido por el Supervisor del contrato; registros fotográfico, certificación del cumplimiento de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que haya participado en dichas actividades; Requisito indispensable para el último pago, la existencia del acta de terminación; Requisito indispensable para el último pago, la existencia del acta de liquidación. **SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El término de La duración del presente contrato será de DIEZ (10) meses contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al rubro presupuestal

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
232.02.02.009.09	Convenios Municipales Apartado Salud publica	\$ 764.236.791

amparado con disponibilidad presupuestal del mes de febrero de 2026. **OCTAVA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá por intermedio de Compañía de Seguros legalmente establecidos en el país y a favor de la E.S.E. Hospital Francisco Luis Jiménez Martínez del municipio de Carepa una garantía única que ampare: a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor contractual y con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del mismo, b) **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una duración igual a la del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del mismo, c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto de los recursos contratados y con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del mismo, teniendo en cuenta el pago de las compensaciones de conformidad con la naturaleza del contrato de trabajo. atendiendo a la naturaleza del riesgo vinculado con el presente contrato se le exigirá al propietario del vehículo **UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL POR 400 SMLMV** que cubrir los gastos de indemnización generados por daños materiales o lesiones personales ocasionados en el ejercicio de actividad peligrosa de conducir, extensibilidad por el término de su vigencia, contados a partir de su perfeccionamiento (D. 679/94, art. 17, inc.1º). **PARAGRAFO PRIMERO:** Dentro de los amparos y coberturas, el contratista debe garantizar cobertura cubrir todos los profesionales y/o técnicos y/o auxiliares del área asistencial que participan en las actividades de salud pública según sea requeridos. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, pagara a la ESE una cláusula penal equivalente al 10% del valor total del contrato, lo cual se considera como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al HOSPITAL para el cobro de los valores totales o perjuicios ocasionados. El pago de la cláusula no libera al contratista del cumplimiento del objeto y demás obligaciones del contrato. **DECIMA. CADUCIDAD.** EL HOSPITAL por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se



harán efectivas la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **DECIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** LA CONTRATISTA, para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se entienden incluidas los poderes exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 del 2007. **DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las Cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida. **DECIMA CUARTA. SUSPENSION.** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas que impidan la continuación del Contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del contrato en cuanto a su desarrollo y término de duración de la suspensión. Igualmente se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes y si es del caso se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término, las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **DECIMA QUINTA. GASTOS,** Son de cargo del CONTRATISTA, los gastos que se ocasionen en la legalización y perfeccionamiento de este contrato, así como los de timbre si a ello hubiere lugar. **DECIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** EL HOSPITAL y el CONTRATISTA, buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión a este contrato. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **DECIMA SEPTIMA. REMANENTE.** Una vez autorizado y pagados los honorarios al contratista será para EL HOSPITAL el remanente del contrato, el cual se retendrá al momento del pago de la última cuota al CONTRATISTA. **DECIMA OCTAVA. SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá afiliarse por su propia cuenta a los Sistemas de Salud y Pensiones. En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al día durante toda la vida y ejecución del contrato, los pagos de sus obligaciones con el sistema General Seguridad Social SGSS Salvo norma en contrario, deberá cotizar sobre una base equivalente al 40% de los honorarios mensuales recibidos y deberá pagarse mes vencido. EL HOSPITAL al momento de liquidar el contrato verificará la relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas y en el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, retendrá la suma adeudada y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas. Igualmente se deja en claro que EL CONTRATISTA presta sus servicios de manera personal y por su cuenta y riesgo, por lo tanto EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por accidentes o enfermedades sufridas durante la ejecución del contrato. Para la cobertura de los accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, EL CONTRATISTA, podrá afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con la reglamentación expedida para tal efecto. **DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **VIGÉSIMA CUARTA: RETENCIONES.** El presente contrato estará sujeto a las retenciones autorizadas por ley, ordenanza o acuerdo. **VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos y cumplir los siguientes requisitos: Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, fotocopia de los títulos profesionales realizados, Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República (Boletín de Responsables Fiscales), RUT, certificado de existencia y representación, oferta presentada por el contratista, fotocopia del documento de identidad, acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, también hace parte del presente convenio el Registro Presupuestal expedido por EL HOSPITAL. **VÉGESIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** El contratista se obliga para con el HOSPITAL a



mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATO.** EL CONTRATISTA, no podrá ceder o hacer en parte ni hacer en todo con personal natural o jurídica nacional o extranjera subcontratos sin el previo y expreso consentimiento de la ESE pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar tal decisión. **DÉCIMA QUINTA. SUPERVISOR.** Se designa como supervisor y control de este contrato de ejecución de actividades al subgerente administrativo y financiero en lo de su competencia, quienes supervisarán la cabal ejecución del objeto contractual y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. **DECIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN;** una cumplido el objeto del presente contrato se procederá a su liquidación levantándose su correspondencia de acta donde se incluirá las sumas de dinero que Haya recibido EL CONTRATISTA y el informe de trabajo realizado este contratado se liquidara una vez a su vencimiento, se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEPTIMA. MULTA:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL HOSPITAL podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por retraso superior a 10 días hábiles en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL HOSPITAL aplicará a la CONTRATISTA una multa del 0.05% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento de las obligaciones vinculadas con las actividades de salud pública contratadas según la programación y obligaciones generales adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al 0.05% del valor del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, c) Por incumplimiento de las obligaciones vinculadas con la prestación de los servicios: Hasta por un valor equivalente al 0.1% del valor del contrato, sin que se superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EL HOSPITAL tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al HOSPITAL por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO:** La empresa podrán imponer las multas previa la observancia del siguiente procedimiento mínimo, el cual deberá estar precedida de audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso de LA CONTRATISTA y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA: a) Evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, el HOSPITAL le enviará un escrito a la dirección de LA CONTRATISTA en el cual se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para presentar los descargos dentro del término de cinco (5) días hábiles. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, al garante se le enviará la misma comunicación, b) una vez presentado los descargos la entidad procederá a estudiarlos de consuno con las pruebas aportadas c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de este procedimiento, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en los términos previstos en el CPACA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera a la CONTRATISTA, de continuar con la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. REGIMEN LEGAL.** EL CONTRATISTA no se considera servidor público ni empleado público de la ESE. Y este contrato no se supone la existencia de relaciones laborales entre los contratantes. En consecuencia solo recibirá el valor señalado en el presente contrato sin que para ello tenga derecho prestaciones sociales de ninguna clase. **DÉCIMA NOVENA: IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA



**E.S.E. Hospital
Francisco Luis
Jiménez Martínez**
Carepa, Antioquia.

**Nit: 800 227 877 -1
Carepa, Antioquia**

se obliga a pagar a sus costas todos y a cada uno de los impuestos que se causen con ocasión a la celebración y legalizan del presente acto. **VIGESIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por solicitud y decisión unilateral del HOSPITAL, condición que acepta expresamente el contratista b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Hernán Rovira Moreno Cargo: Gerente Dirección: Calle 70. N° 68- 03. Urbanización Papagayo. Ciudad: Carepa – Antioquia. Teléfono: (4) 8236548 – Email: contactenos@hospitaldecarepa.gov.co	Nombre: JEAN PIERRE RIOS ZAPATA. Cargo: R/ legal Dirección: Calle 121 N°116-79 BARRIO SERRANIA Ciudad: Apartado– Antioquia. Teléfono: 3147631953 Email: humanosconsultoresensaludzomac@gmail.com

VIGESIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio el Municipio de Apartado (Antioquia), por ser este uno de los lugares de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del presente contrato.

Para constancia se firma por las partes el presente contrato el veintitrés (23) día del mes de febrero de 2026 en dos ejemplares del mismo tenor.

Por el Hospital

HERNAN ROVIRA MORENO
Gerente E.S.E F.L.J.M.

Por el Contratista,

JEAN PIERRE RIOS ZAPATA
R/LEGAL HUMANOS CONSULTORES

Proyectó:
Andres Alvarez Gonzalez
Asesor Contractual

Revisó:
Uber Antonio Borja
Subgerente Administrativo



Vigilado Supersalud